



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

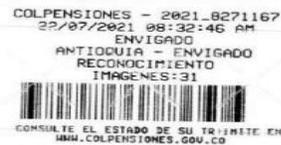
24 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JHON NICOLAS CALLE
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220220053300
Asunto:	REMITE DEMANDA
Link proceso:	05001310500220220053300 D

CONSIDERACIONES:

En la demanda ordinaria laboral promovida por el señor Jhon Nicolas Calle contra Colpensiones, teniendo en cuenta que según la solicitud radicada y que obra a folio 13 del anexo 003 se observa que la reclamación administrativa ante la entidad demandada se llevó acabo en la oficina de la ciudad de Envigado.

Señores
COLPENSIONES
Ciudad



REFERENCIA: SOLICITUD DE PENSIÓN DE VEJEZ.

ALEJANDRO URIBE TANGARIFE, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sabaneta, identificado con la cédula de ciudadanía 8.106.468, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. 159.697 del C. S. de la J., obrando en mi condición de APODERADO ESPECIAL del señor **JHON NICOLÁS CALLE**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de

En consecuencia, se **RECHAZA** la presenta demanda ordinaria laboral por competencia, de conformidad con el art. 11° del C.P.L. y S.S, modificado por

el art. 8° de la Ley 712 de 2001, acorde a que se surtió la reclamación del respectivo derecho, en el municipio de Envigado - Antioquia.

Se ordena remitir el enlace de la demanda digital para reparto ante los Jueces Laborales del Circuito del municipio de Envigado, Antioquia, a través del correo electrónico institucional para su conocimiento,

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669aa6b570e1bb429cd1aecf406a3f4fb9bad14e3b824464322563e67ed17a75**

Documento generado en 24/11/2022 02:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>